



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0420-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 31 de Diciembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 8413-10** presentado por el Sr. **ROBERTO CARLOS RAMIREZ PASTOR** en representación de **ELECTRO SERVICE HUARAL E.I.R.L.**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en Calle Independencia N° 349-B (y/o Urb. Andrés Mármol Mz. A Lote 18 – Huaral), de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 526-2010-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (de una cara) es de 6.60 m²;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 1,050.00** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° Numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-ALMPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. **ROBERTO CARLOS RAMIREZ PASTOR** en representación de **ELECTRO SERVICE HUARAL E.I.R.L.**, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso, ubicado en Calle Independencia N° 349-B (y/o Urb. Andrés Mármol Mz. A Lote 18 – Huaral), de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado – Calle Independencia N° 349-B (y/o Urb. Andrés Mármol Mz. A Lote 18 – Huaral) - Barranca

Expediente

Archivo

ADS/jtr.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Ar. Augusto Durca Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. 6113



Municipalidad Provincial
Barranca

ACTA DE ENTREGA DE NOTIFICACION POR DEBAJO DE LA PUERTA

EN LA CIUDAD DE BARRANCA, SIENDO LAS HORAS 13:20 DEL DIA 03 DE
Enero DEL 2011 SA: OSMAR OVOLA PEREZ CON DNI: N° 00233292
NOTIFICADOR DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA, ME CONSTITUI AL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN
Calle Independencia No 349 B A IN DE
NOTIFICACIONES S.G. N° 0420-2010-SGOP-GDUR-11
POR CONCEPTO DE autorización

municipal para realizar la instalación de un
anuncio publicitario permanente

AL VERIFICAR LA DIRECCION SEÑALADO COMO DOMICILIO FISCAL, NO SE
ENCONTRÓ PERSONA. ALGUNAS PERSONAS ENCONTRARSE AUSENTES,
NOTIFICÁNDOSE POR DEBAJO DE LA PUERTA.

ASÍ MISMO CUMPLI CON EL SCRIBIR EL INMUEBLE SEÑALADO COMO
DOMICILIO FISCAL, SIENDO SUS CARACTERISTICAS Y UBICACION LAS
SIGUIENTES:

- CASA DE 2do PISO(S) MATERIAL noble DE COLOR Verde MEDIDOR
N° 2261833 OBSERVACIONES

- POR EL LADO DERECHO CASA DE PISO(S) MATERIAL COLOR
N° MEDIDOR OBSERVACIONES IR progreso

- POR EL LADO IZQUIERDO CASA DE PISO(S) MATERIAL COLOR
N° MEDIDOR OBSERVACIONES Comisaria de Ba

- POR EL FRENTE Calle de 2do piso color Crema S/N S/N M

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE QUE LA NOTIFICACION ESTE
ACORDE A LEY, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444.

Mibel Norma YANARA
N° 15619589
728760

Osma Ovola Pérez
82612877
728761

BARRANCA 03 DE Enero DEL 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
OSMAR OVOLA PEREZ
NOTIFICADOR SECRETARIA GENERAL